

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 253

Santiago, 28 FEB 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ord. N° 5095, de 20 de Noviembre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo de Alto Hospicio.
4. El Oficio N° 1813, de 12 de Diciembre de 2012, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza el arriendo del inmueble ubicado en Av. La Pampa N° 3117-3121, Local 3, comuna de Alto Hospicio;
5. El contrato de arrendamiento de 04 de Enero de 2013, entre la Dirección del Trabajo e Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de Enero de 2013, entre Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en Avenida La Pampa N° 3117-3121, Local 3, de la comuna de Alto Hospicio, para uso de oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de Alto Hospicio.
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Enero de 2013, un gasto mensual de 56 U. F. (Cincuenta y seis Unidades de Fomento), por concepto de arriendo y gastos comunes del inmueble ubicado en Avenida La Pampa N° 3117-3121, Local 3, de la comuna de Alto Hospicio, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Tarapacá;

3. AUTORIZÁSE por única vez el gasto por concepto de mes de garantía, ascendiente a la suma de 56 U.F. (Cincuenta y seis Unidades de Fomento) imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Tarapacá, suma que deberá ser devuelta por la arrendadora dentro de los treinta días siguientes a la restitución conforme de la propiedad;

4. PÁGUESE por una sola vez, a Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada RUT N° 76.437.010-4, la suma de 56 U. F. (Cincuenta y seis Unidades de Fomento), por concepto de mes de garantía del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula sexta del Contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

5. PÁGUESE, a Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada RUT N° 76.437.010-4, la suma mensual de 56 U. F. (Cincuenta y seis Unidades de Fomento), por concepto de renta mensual de arrendamiento y gastos comunes del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MSNM/RDVS/FCI/063
Distribución
DRT Tarapacá
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS
ICT ALTO HOSPICIO**



En Santiago, a 04 de Enero de 2013, por una parte la Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada, Rut N° 76.437.010-4 representada por don Cesare Maurizio Rossi Oliva chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° 13.009.445-7, domiciliado para estos efectos en calle Arturo Prat N° 3552, comuna de Iquique, en adelante "La arrendadora", y por la otra, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad ubicado en Avenida La Pampa N° 3117-3121, Local 3, de la comuna de Alto Hospicio, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto, para dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo de Alto Hospicio.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento y los gastos comunes por el inmueble singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de 56 UF (cincuenta y seis Unidades de Fomento) suma que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de tres años, a partir del 01 de Enero de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días corridos en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

La arrendadora autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

**QUINTO:**

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y mantención, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados; a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo; a hechos de la naturaleza o de fuerza mayor.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora como garantía, la cantidad única y total de 56 UF (Cincuenta y seis Unidades de Fomento), que ésta se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad, a su entera satisfacción.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto

que el poder con que actúa don Cesare Maurizio Rossi Oliva, consta en escritura fechada en Iquique el cinco de Julio del año dos mil doce, ante el Notario Público, don Jaime Pérez Zapata, Suplente del Titular don Nelson Araya Blazina, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

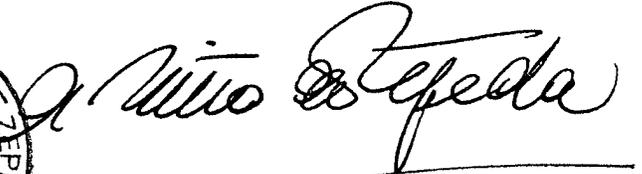


CESARE MAURIZIO ROSSI OLIVA
INMOBILIARIA E INVERSIONES LIGURE LTDA.
ARRENDADORA

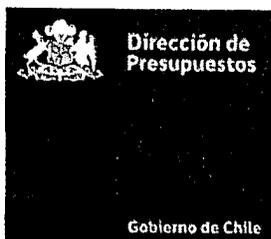


MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

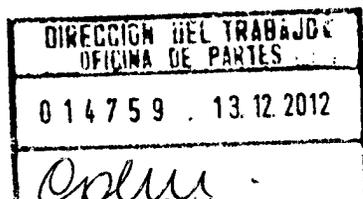
Autorizo la firma de don CESARE MAURIZIO ROSSI OLIVA, RUT. 13.009.445-7, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES LIGURE LIMITADA, RUT. 76.437.010-4.
IQUIQUE, 23 ENERO 2013.-



JAIME PÉREZ ZAPATA



Dipres 321 SS
4.12.12



ORD.N° 1813 /

ANT.: Ord. N° 5095 de la
Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para
arriendo de inmueble
que indica.

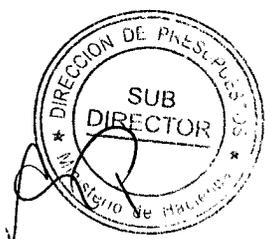
SANTIAGO, 12 DIC. 2012

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar de esta Dirección de Presupuestos, autorización para el arriendo de un inmueble destinado a la Inspección Comunal del Trabajo de Alto Hospicio, en la comuna de Alto Hospicio.
2. Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio, a partir del mes de Enero de 2013, el arriendo del inmueble ubicado en Avenida La Pampa N° 3117 - 3121, local 3, comuna de Alto Hospicio, estableciéndose un canon mensual que no debe exceder de UF 56 mensuales, por una vigencia de tres años, con renovaciones automáticas por períodos anuales y sucesivos.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto 2013 de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



Rosanna Costa Costa
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo – DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
N° Interno	<u>303</u>	Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recepción	14 DIC 2012		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<i>Jefe</i>	<input type="checkbox"/>



ORD.: **5095**

ANT.: 1) Oficio Circular Nº 57, de 23.12.2011, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley Nº 20.128, de 30.09.2006.
3) Ord. Nº 572, de 09-11-2012, de DRT de Tarapacá.

MAT.: Solicita autorización para arrendar inmueble para Inspección Comunal de Alto Hospicio.

SANTIAGO,

20 NOV 2012

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Para el año 2013 se incorporó en la formulación presupuestaria de esta Dirección, la apertura de la Inspección Comunal del Trabajo de Alto Hospicio, comuna creada el 12 de abril de 2004, según Ley Nº 19.943 y que cuenta con una población estimada al año 2009 de 100.000 habitantes.

En la actualidad, los trabajadores y empleadores de esta comuna, que requieren la actuación de este Servicio deben concurrir hasta la Inspección Provincial del Trabajo de Iquique ubicada a más de 10 Km. de distancia, es por ello que se consideró indispensable la creación de esta nueva unidad operativa.

La oferta inmobiliaria de esta localidad, que reúna las condiciones mínimas para el funcionamiento de esta oficina de es muy escasa, tampoco existe la posibilidad de obtener un comodato de otro servicio público o una destinación de la SEREMI de Bienes Nacionales, de los recintos visitados, el único conveniente es el ubicado en el Centro Comercial Rossi, de Avenida La Pampa Nº 3117 – 3121 Local 3, esquina de calle Esmeralda de la comuna de Alto Hospicio.

Esta ubicación fue sugerida por autoridades locales, pues se ubica en la cercanía de otros servicios, Registro Civil, IPS (Chile Atiende), entre otros.

Los datos del inmueble son los siguientes:

Dirección: Avda. La Pampa Nº 3117-3121, Local 3
Propietario: Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada
RUT: 76.437.010-4

Representante Legal: Cesare Maurizio Rossi Oliva

RUT: 13.009.445-7

Rol SII: 05169-00021

m² de oficina: 123,89

Canon Mensual: UF 56 incluido los gastos comunes + 1 mes de garantía.

Fecha de inicio arrendamiento: 01.01.2013

Fecha de término: 31.12.2016, renovables anualmente.

El costo de este arrendamiento y su habilitación, será financiado con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Tarapacá, por cuanto solicito a Ud. se autorice la contratación del arrendamiento del inmueble mencionado.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

SNM/FCI/FHE/OGG

Distribución

Dirección de Presupuestos

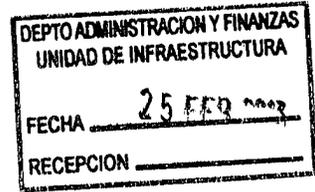
Depto. Administración y Finanzas

U. de Infraestructura

Of. Partes



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
OFICINA DE CONTRALORÍA
 (274/13)
 (AC)



PASE N° 156 /

ANT.: 1) Memo N° 40, de 22 de febrero de 2013, de Unidad de Infraestructura.

2) Pase N° 147, de 21 de febrero de 2013, de Jefe de Oficina de Contraloría(S)

3) Memo N° 31, de 15 de febrero de 2013, de Jefa de Unidad de Infraestructura y sus antecedentes adjuntos.

4) Pase N° 36, de 14 de enero de 2013, de Jefa de Oficina de Contraloría.

5) Pase N° 29, de 10 de enero de 2013, de Jefe de Jefa de Oficina de Contraloría.

MAT.: Comunica lo que indica.

SANTIAGO, 25 FEB 2013

DE : JEFE OFICINA DE CONTRALORÍA (S)

A : JEFA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

Por medio del documento indicado en el rubro, se ha remitido a esta Asesoría, para el trámite de visación, el Proyecto de Resolución Exenta que Aprueba Contrato de Arrendamiento de Oficinas para la Inspección Comunal del Trabajo de Alto Hospicio y el respectivo contrato.

Sobre el particular, cumplo informar que, el documento en cuestión, fue remitido, subsanadas las observaciones y prevenciones realizadas por esta Asesoría.

En consideración a lo anterior, se remite el proyecto de Resolución Exenta, visado, a fin de que sea remitido a la Sra. Directora del Trabajo para su suscripción, salvo diverso parecer.

Saluda atentamente a usted



Rodrigo del Valle Sarno

RODRIGO DEL VALLE SARNO
ABOGADO
JEFE OFICINA DE CONTRALORÍA (S)

FBE
FBE
 Dist.:

-Unidad de Infraestructura.
 -Oficina Contraloría.